



MUNICIPIO DE MANTÁ
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

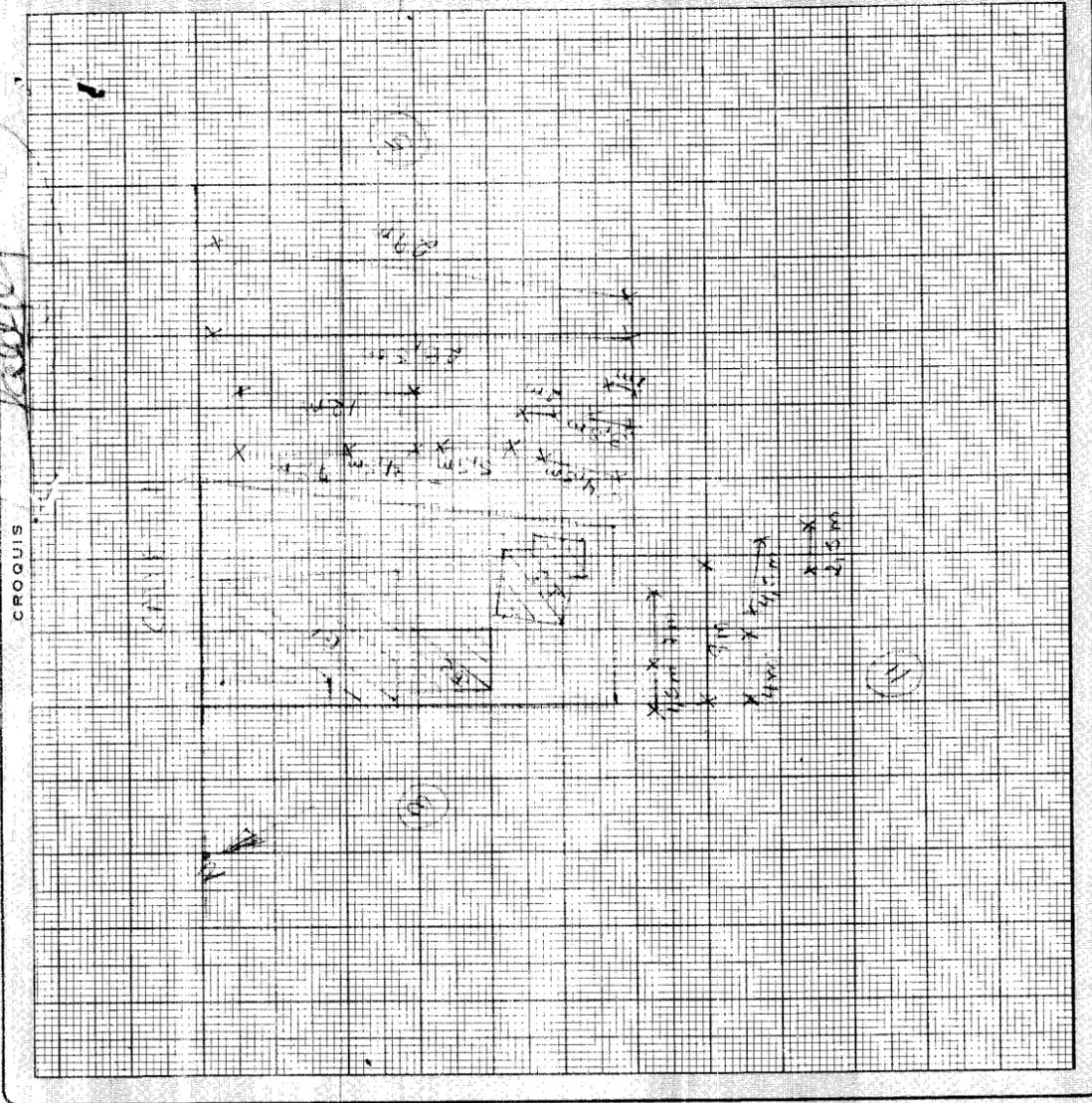
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL **0101010101**

DIRECCION: Barrio 8 de Mayo
CALLE: 14 de Julio

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N°: 2402

DIRECCION: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)



DATOS DEL LOTE

FRENTES NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE
 1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASAJE PEATONAL
 3 POR PASAJE VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALECON
 7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL
 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE RIO
 4 ADOQUIN
 5 ASFALTO O CEMENTO

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
 1 NO TIENE
 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

(14) ACERA
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE
 3

REDES PUBLICAS EN LA VIA
 (15) AGUA POTABLE
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE RED AEREA
 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO
 1 NO EXISTE
 2 INCANDESCENTE
 3 DE SODIO O MERCURIO

(19) SOBRE LA RASANTE METROS
 BAJO LA RASANTE METROS

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SERVICIOS DEL LOTE
 (20) AGUA POTABLE
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

(21) DESAGÜES
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE
 (23) AREA SIN DECIMALES **371**
 (24) PERIMETRO **83**
 (25) LONGITUD DEL FRENTE **45**
 (26) NUMERO DE ESQUINAS

393,35
46,52
14,10

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificación 1
 con edificación 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
 sin uso 1
 si mismo que la construcción 2
 otro uso 3

(28) numero de bloques terminados 3
 numero de bloques en construcción 2
 total de bloques 3

(29) otro uso nombre código

Observaciones:
 29-10-97
 ACT. FID. Projepp.
 26-11-02
 Sello J.L. 23/02/17
 Sello F. 23/12

1013804



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

RESCILIACION DE LA PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA

De _____
DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Otorgada por _____
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

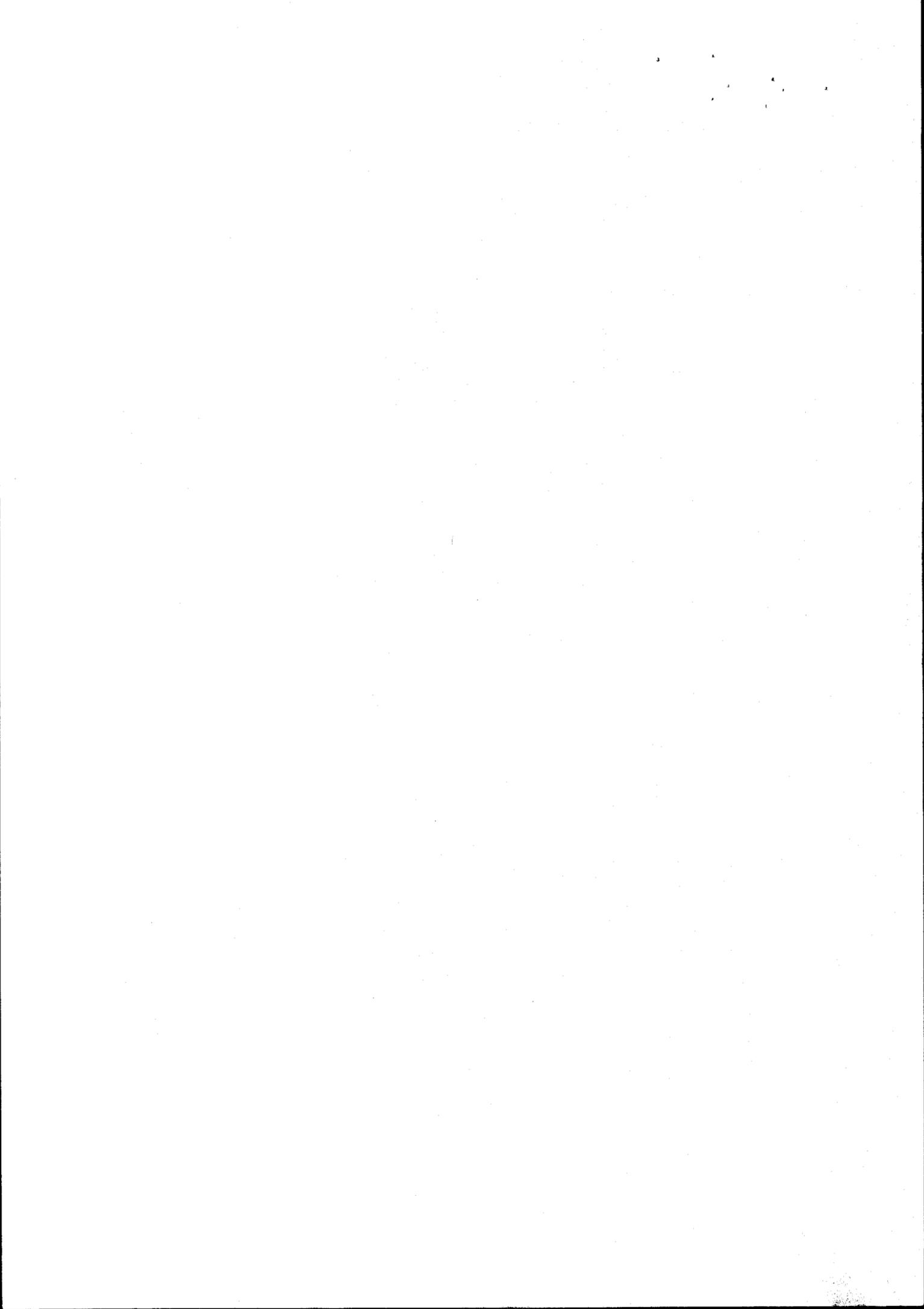
A favor de _____
LOS CONYUGES SEÑORA MARIA EDULFA MERA ALCIWAR
Y SEÑOR RAMON VICENTE FIGUEROA MOREIRA.-

Cuantía _____
INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro _____ PRIMER _____ 2013.13.08.04.P2927
No. _____

Manta a 19 **de** ABRIL **de** 2013



1011507 1013104
CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P2927

RESCILIACION DE LA PROTOGOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO : QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORA MARIA EDULFA MERA ALCIVAR Y SEÑOR RAMON VICENTE FIGUEROA MOREIRA.-
CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de abril del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, como única parte, los cónyuges señora MARIA EDULFA MERA ALCIVAR y señor RAMON VICENTE FIGUEROA MOREIRA, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero tres cuatro cinco siete cinco siete guión cuatro y uno tres cero cero tres nueve cuatro nueve dos guión nueve; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de RESCILIACION DE LA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Sello
04/24/13

Ab. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Escarabada
Manta - Manabí

PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA

- En el Registro de instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar un contrato de RESCILIACION DE LA PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, que se contiene al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, como única parte, los cónyuges señora MARIA EDULFA MERA ALCIVAR y señor RAMON VICENTE FIGUEROA MOREIRA, por sus propios derechos. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar como en efecto lo hacen.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública de Protocolización de sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, otorgada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, a favor de la señora Maria Edulfa Mera Alcivar, signada con los números Dos mil ochocientos veintidós - Dos mil ochocientos veintitrés, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el veintinueve de octubre del año dos mil dos, referente a un lote de terreno, ubicado en la calle principal del Barro Ocho de Enero de la Parroquia y cantón Manta.- TERCERA: RESCILIACION.- Con los antecedentes expuestos, los intervinientes acuerdan dejar sin efecto la Protocolización de la sentencia dictada dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio, del lote de terreno, ubicado en la calle

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Calderón y Adalita Magdalena Moreira Zambrano, firmando conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de
todo cuanto. DOY FE. *9*

MARIA EDULFA MERA ALCIVAR
C.C.No.- 130345757-4

Montserrat Alonso
Tgo.- MAGNA MONSERRATE ALONSO CALDERÓN
C.C.No.- 130311125-4

Adalita Moreira
Tgo.- ADALITA MAGDALENA MOREIRA ZAMBRANO
C.C.No.- 130673917-6

Ramon Figueroa
RAMON VICENTE FIGUEROA MOREIRA
C.C.No.- 130039492-9

Calderón
LA NOTARIA -
NOTARIA PUBLICA CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EJERCICIO V. AMORADO
MANTA - MANABI



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta

39829



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39829:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Manta, 05 de abril de 2013
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 14,10m y calle 1 (3 de Octubre) ATRAS: 12,60m y propiedad de José Celestino Alonzo COSTADO DERECHO: 29,36m linderando con 18.50 Con propiedad de José Celestino Alonzo , + 5,50m lindera con propiedad de Ángel Parraga mas 5.36 m lindera con propiedad de Héctor Moreira Moreira COSTADO IZQUIERDO: 29,60m y propiedad de José Peñafiel Parraga CON UN AREA TOTAL DE 393.35M2 SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	7 05/04/2013	80

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

1 / 1 Bienes Mostrencos

Inscrito el viernes, 05 de abril de 2013

Tomo: Folio Inicial: 80 - Folio Final: 92

Número de inscripción: 7 Número de Repertorio: 2.722

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de febrero de 2013

Escritura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

BIENES MOSTRENCO de un bien inmueble ubicado en el Barrio 8 de Enero calle 1 (3 de octubre) de la parroquia

M a n t a d e l c a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 39829

Página: 1 de 2



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Biénes Mostrencos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:59:01 del jueves, 11 de abril de 2013

A petición de: Dr. Luis Romo

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

1013104
MANTA 4000 (351)



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL
JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

Otorgada por JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A favor de LA SEÑORA MARIA EDULFA MERA ALCIVAR.

Cuantía USD \$40.00.-

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 2822/2823

Manta, a 29 **de** OCTUBRE **de** 2002



C O P I A

1011/11
3617

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EN JUICIO N°106-2001 DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO, DICTADO POR EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, EN LA CAUSA SEGUIDA POR LA SEÑORA MARIA EDULFA MERA ALCIVAR EN CONTRA DE MARUJA CERMIRA MOREIRA-MACIAS Y POSIBLES INTERESADOS. SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

Manta, Junio 03 del 2.002, las 08h24.

VISTOS: A fojas cinco de los autos comparece la señora MARIA EDULFA MERA ALCIVAR y manifiesta que desde el 20 de Febrero de 1.980 a la actualidad mantiene la posesión material de un cuerpo de terreno con ánimo de señora y dueña en forma pacífica, publica, ininterrumpida, sin clandestinidad de ninguna naturaleza a vista y paciencia de los vecinos por más de veinte años, es decir desde el 20 de febrero de 1.980 terreno que se encuentra ubicado en la calle Principal del Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta perteneciente al mismo cantón, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente con 14.50 metros y linderando con la calle pública principal de este sector, por atrás con 12 metros linderando con la propiedad de la sra. Mariana Burgos; por el costado derecho con 28.00 metros y linderando con Patricia Rómulo y Criselio Párraga; por el costado izquierdo con 28.00 metros y linderando con propiedad del señor José Peñafiel Párraga, indica que en la propiedad tiene construída una villa mixta de ladrillo y madera cubierta con techo zinc, que es la que posee en la actualidad con su familia.- Que con los antecedente expuestos demanda a la señora Moreira Macías Maruja Cermira y a los posibles interesados amparado en lo que disponen los artículos 734,2416,2422,2435,2434 del Código Civil en vigencia, para que mediante el trámite legal en sentencia se declare a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.-Se contará con el Señor Alcalde y Procurador Síndico de Municipio de Manta, así como se inscribirá la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.-La cuantía la fija en cuarenta dólares y el trámite es el Ordinario.-Admitida la demanda, al trámite del Juicio Ordinario, se ha ordenado correr traslado, a la demandada así como a los posibles interesados, lo que se realiza por medio de la prensa.-Consta a fojas 16 de los autos la comparecencia de los personeros municipales quienes dan contestación a la demanda y señalan casillero judicial para sus notificaciones.- Se ha practicado la Junta de Conciliación, la misma que obra a fojas 21 de los Autos y a la que comparece el abogado Rodolfo Vinces Klegan, ofreciendo Poder o Ratificación de gestiones a nombre de la actora y sin la comparecencia de la demandada, posibles interesados ni personeros municipales.-Al ser convocada la actora por medio de su abogado Patrocinador, manifiesta que se ratifica en los fundamentos de hecho y derecho expuestos en



2002
NOTIFICACION
MANTA
Ecuador

la demanda y acusa la rebeldía de los demandados por no comparecer a esta diligencia de conciliación. -Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver para hacerlo se considera:
PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa por lo que se declara válido el proceso. -SEGUNDO.- La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre los que es fundamento a la demanda y contestación dada a la misma. TERCERO.- Dentro del término de prueba la actora señala como tales las siguientes: Todo lo que en auto le sea favorable y por impugnado lo adverso reproduce la demanda y el auto de calificación de la misma; lo señalado en la Junta de Conciliación; las declaraciones de los testigos señores Idalia Magdalena Moreira Zambrano y Carolina Chasing Catagua, los mismos que son coincidente en sus dichos; la Inspección ocular que el juzgado realizó, donde se pudo constatar la posesión material del bien inmueble base de esta acción por parte de la actora.- Por su parte la demandada dentro de esta etapa del Proceso no comparece para reproducir ninguna prueba a su favor.- CUARTO.- Con las pruebas aportadas por la actora se ha justificado el fundamento de su demanda así como se han probado los requisitos básicos para el ejercicio de la acción de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- La demandada no ha desvirtuado lo dicho por la actora, al contrario, pese a estar citada en forma legal la misma no ha comparecido en ninguna instancia del Proceso, sustanciándose la presente causa en su rebeldía.- Se han justificado los presupuestos uno y dos del numeral cuarto del Art.2434 del Código Civil.- Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" declara con lugar la demanda y como tal que la Señora María Edulfa Mera Alcívar, ha adquirido el bien inmueble descrito en la parte Expositiva de este fallo, por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.- De Ejecutoriarse este fallo, confiérase las copias certificadas para que se las protocolice en una de las Notarías de este Distrito y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación a su Titular de dicha dependencia.- Se cancela la inscripción de la demanda la misma que consta inscrita bajo el número 261 del Registro de Demandas, anotada en el repertorio general número 4 del 03 de Octubre del 2001 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, al efecto notifíquese al Titular de dicha dependencia para que tome nota de lo aquí dispuesto.- Dése cumplimiento con lo que dispone el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese F) Ab. Stalin Villacís Chávez.
LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.
Portoviejo, septiembre 30 del 2002 a las 09h30.



11/10/2002 (37)

STOS: Consta de los autos que la apelante no determinó los puntos que se contrajo su Recurso dentro del término que tuvo para hacerlo.- A petición de parte, razón actorial y lo que dispone el art. 417 del Código de Procedimiento Civil, se declara desierto el recurso de Apelación.-Notifíquese.F)Dr. Vicente Mendoza P.-Proveyó y firmó el auto que antecede el Señor Ministro de Sustanciación de la Primera Sala Dr. Vicente Mendoza Pavón, en Portoviejo el 30 de septiembre del 2002, a las 09h00. Lo que certifico.- F) Ab. Carmen de Guillén.- Acta de Notificación: En Portoviejo, el treinta de septiembre del dos mil dos, con el auto que antecede, notifiqué por boleta al Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del cantón Manta, en el c.j. N° 91, a las diez horas; la actora María Edulfa Mera Alcívar, en el c.j. N° 131, a las diez horas diez. F)Ab. Carmen de Guillén.- Razón: No notificó a la demandada Maruja Cermira Moreira Macías por no haber señalado casillero judicial. En esta instancia lo certifico.-F)Ab. Carmen de Guillén.- RAZON.- En 33 fs. útiles bajó la Primera Instancia al Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, con cede en Manta.- Portoviejo, octubre 8 del 2002.- F)Ab. Carmen de Guillén Secretaria Relatora de la Primera Sala.

CERTIFICO:- QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, COPIAS QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.
Manta, Octubre 17 del 2002

ABOGADO CESAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI

9/10/02
Abg. *Elisaveth Carolina Montalvo*
NOTARIA P.Ú. SUPLENTE
Manta - Ecuador

DOY FE

QUE, DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SENOR J. L. SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO STALIN Y LACIS CHAVEZ, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE ANTECEDE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EDULFA MERA ALCIVAR.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE DOS FOJAS UTILES ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA SUPLENTE DEL CANTON MANTA.-



Elsye Cedeno Menendez

Abg. Elsy Cedeno Menendez
NOTARIA PUBLICA SUPLENTE
Manta - Ecuador



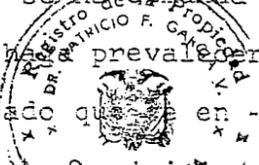
RAZON: Me abstengo de inscribir la presente Sen

Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio propuesta por la Sra. María Edulfa Mera Alcivar, en contra -

de Sra. MARUJA Cermira Moreira Macías, por las siguientes razones:

-Por observando la Solvencia de la Propiedad de la supuesta demanda consta que dicho predio ya no le corresponde por cuanto fue vendido a favor del Sr. Carlos Alfredo Cedeno, mediante escritura autorizada el 25 de Enero de 1982 ante el Notario Tercero del Cantón Manta Sr. Jaime Delgado Intriago, e inscrita el 27 de Enero de 1982, que en el presente Juicio no se ha demandado al legitimo propietario de dicho bien para que prevalezca su derecho tal como consta indicado en el Certificado que se encuentra adjunto entre las fojas 5 y fojas 8 del presente Juicio.

Abg. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Publica Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador





*Tarifa 70620
(331)*

se menciona que la demandada ya ha transferido dicho bien tanto no debe ser ella como persona demandada sino el Sr. Carlos Alfredo Cedeño, Por lo expuesto antes mencionado me abstengo de inscribir la presente Protocolización de Sentencia amparado en el ART. 11 literal "A" en sus numeraciones 5to. y 6to. de la Ley de Registros de Inscripciones, Negativa anotada en Repertorio 3.569, en ésta fecha.



Manta, Julio 28 del 2005

[Signature]
D^a Patricia F. García V
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130345757-4
 MERA ALCIVAR MARIA EDULFA
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 14 JUNIO 1949
 001-0080-0040#L1A
 MANABI/ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 949




ECUATORIANA***** E233314222
 CASADO RAMON VICENTE FIGUEROA MOREIRA
 ELEMENTAL EMPLEADO
 LUIS MERA
 MARIA ALCIVAR
 MANTA 14/01/2013
 14/01/2025
 DUP 0138032



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130039492-9
 FIGUEROA MOREIRA RAMON VICENTE
 MANABI/MANTA/MANTA
 24 NOVIEMBRE 1947
 001-0157-00938 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1947



Ramon Vicente Figueroa Moreira

ECUATORIANA***** V3344V2242
 CASADO MARIA EDULFA MERA ALCIVAR
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO FIGUEROA
 MARUJA MOREIRA
 MANTA 01/10/2010
 01/10/2022
 REN 3264104



Rubén

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
 034 - 0199 1300394929
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FIGUEROA MOREIRA RAMON VICENTE

MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 TARQUI
 CENTRO DE ZONA

PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Luz de Consuelo Ballesteros
 Notaria Pública Cuzco - Esfargada
 Manta - Esfargada

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

063
 063 - 0146 1303457574
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MERA ALCIVAR MARIA EDULFA

MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTA
 CENTRO DE ZONA

PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130311125-4
ALONSO CALDERON MAGNA MONSERRATE
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
19 JUNIO 1963
002- 0097 00467 F
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1963



Monserrate Alonso

ECUATORIANA***** V434343242
SOLTERO COSTURERA
PRIMARIA
JOSE ALONSO
MARIA OLAYA CALDERON
MANTA 10/06/2003
10/06/2015
PEN 0158701
MPO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0277 1303111254
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALONSO CALDERON MAGNA MONSERRATE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MANTA
MANTA MANTA - PE
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130673917-6
MOREIRA ZAMBRANO ADALITA MAGDALENA
MANABI/CHONE/CANUTO
11 JUNIO 1963
REG. CI. 002- 0268 00982 - F

MANABI/CHONE
CHONE 1963



ECUATORIANA***** E333313224
CASADO EDGAR M PERAFIEL PALMA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RICARDO MOREIRA
CONCEPCION ZAMBRANO
MANTA 14/07/2006
FECHA DE EMISION
14/07/2018

REN 0548135
Mnb



008

008 - 0087 1306739176

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA ZAMBRANO ADALITA
MAGDALENA

MANABI
PROVINCIA MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA SANTA MART
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Lisy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ESTAS ⁰⁸ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *ey*

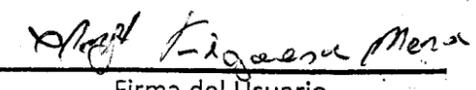
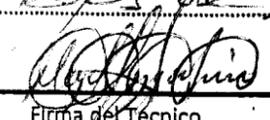
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
TRECE.- CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P2927. DOY FE.- *ey*



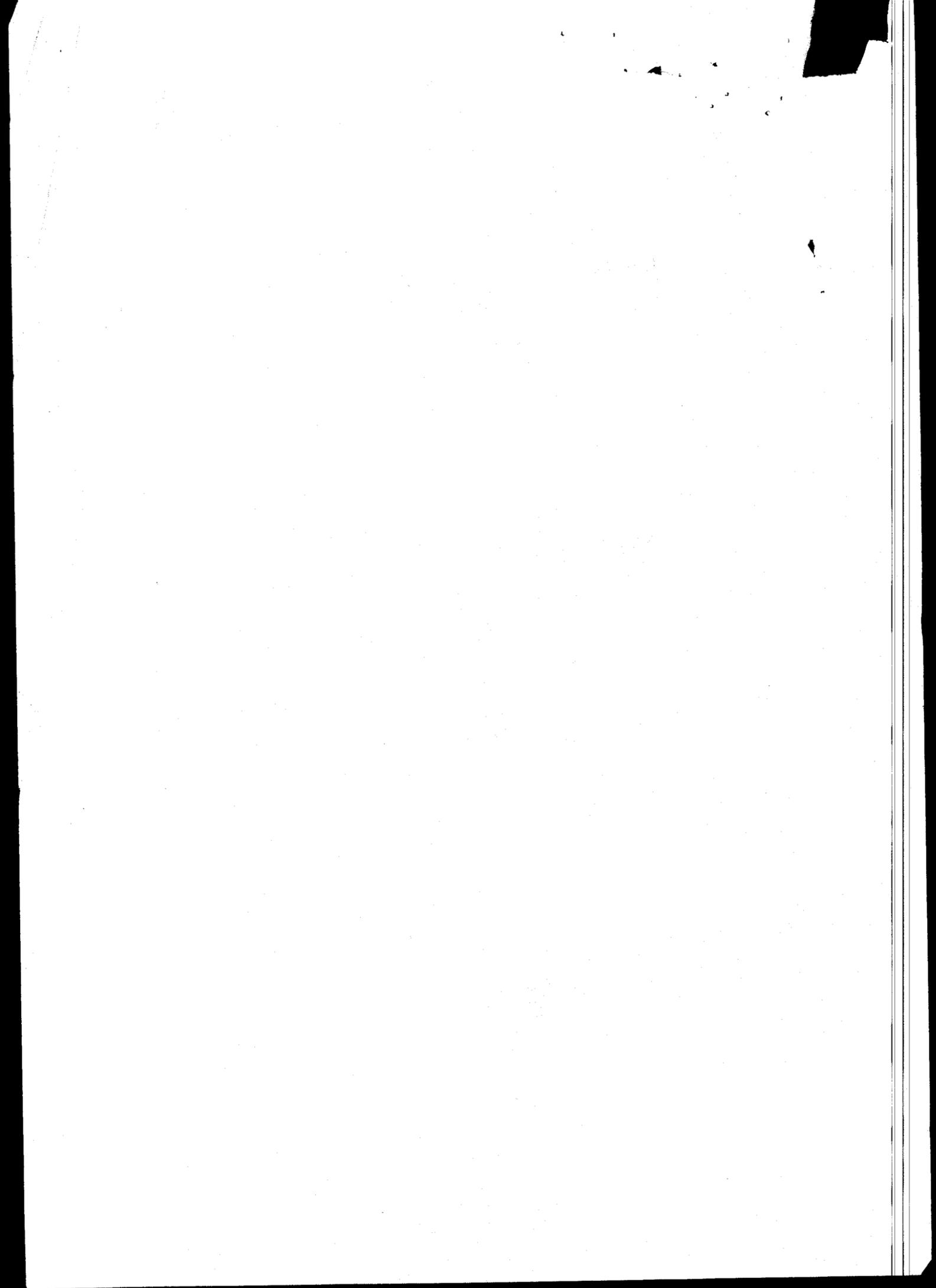
Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Rubros 10/04/13: it

0985321511

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	1013104
Nombre:	Jose Alvaro Mata Edulfa
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	
 Firma del Usuario	
Fecha:	
Informe Inspector:	
_____ Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	
 Firma del Técnico	
Fecha:	15/04/2013
Informe de aprobacion:	
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	

Se va unpeintando o no es la Soluere. Nombres de los y otros





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

39829



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39829:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 05 de abril de 2013*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1013404

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 14,10m y calle 1 (3 de Octubre) ATRAS: 12,60m y propiedad de José Celestino Alonzo COSTADO DERECHO, 29,36m linderando con 18.50 Con propiedad de José Celestino Alonso , + 5,50m linderando con propiedad de Ángel Parraga mas 5.36 m linderando con propiedad de Héctor Moreira Moreira COSTADO IZQUIERDO: 29,60m y propiedad de José Peñafiel Parraga CON UN AREA TOTAL DE 393.35M2 SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	7 05/04/2013	80

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

1 / **Bienes Mostrencos**

Inscrito el: *viernes, 05 de abril de 2013*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 80 - Folio Final: 92
 Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 2.722
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 28 de febrero de 2013*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

BIENES MOSTRENCO de un bien inmueble ubicado en el Barrio 8 de Enero calle 1 (3 de octubre) de la parroquia M a n t a d e l c a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000151	Hustre Municipalidad de Manta		Manta

Certificación impresa por: *Mays*

Ficha Registral: 39829

Página: 1 de 2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Mostrencos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:59:01 del jueves, 11 de abril de 2013

A petición de: Dr. Lino Rango

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 11 de Abril del 2013.

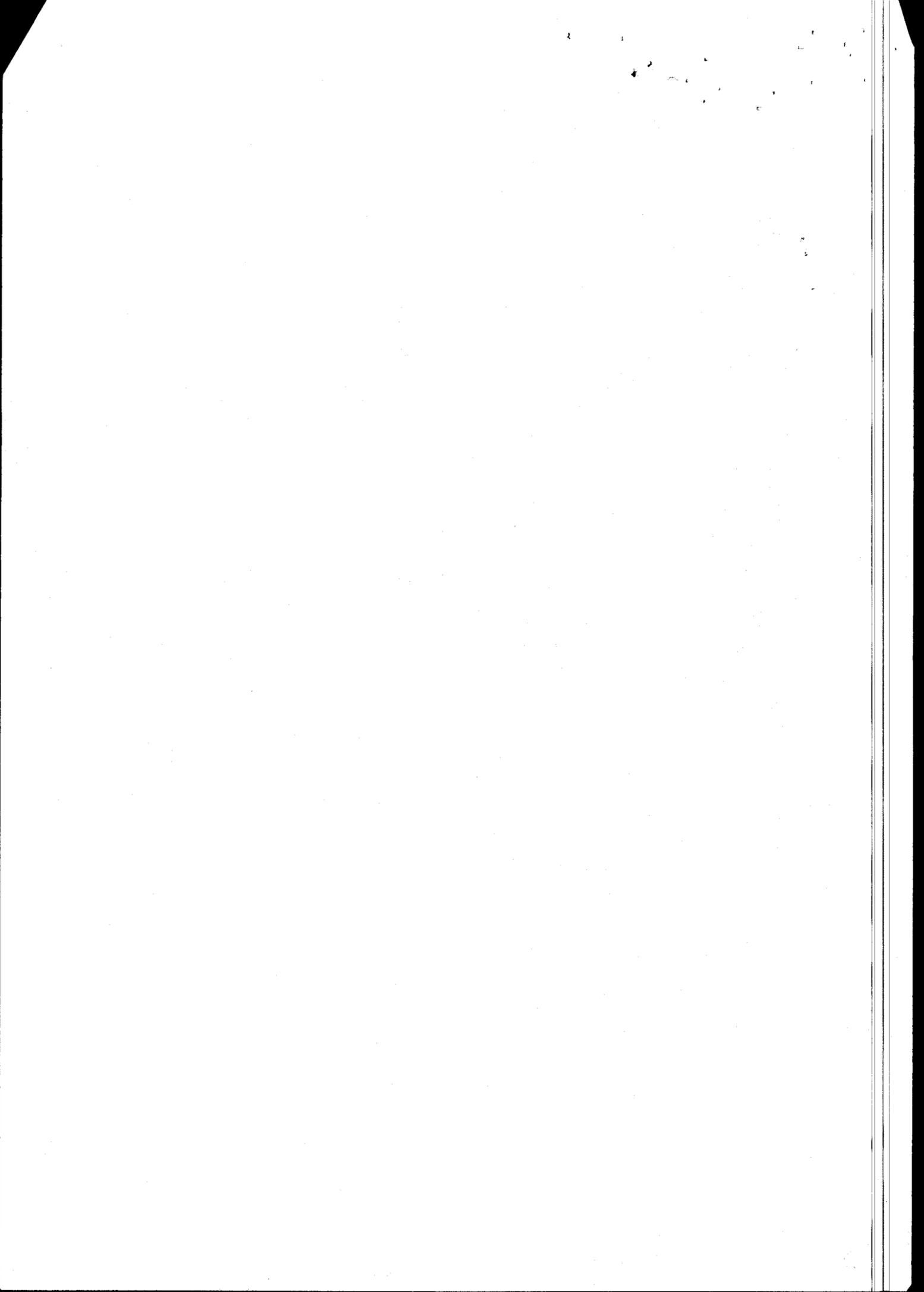
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la señora MARIA EDUFA MERA ALCIVAR, portadora de la cédula No. 130345757-4, se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, el mismo que NO mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente


Sra. Paola Rivadeneira.
ATENCIÓN AL CLIENTE.

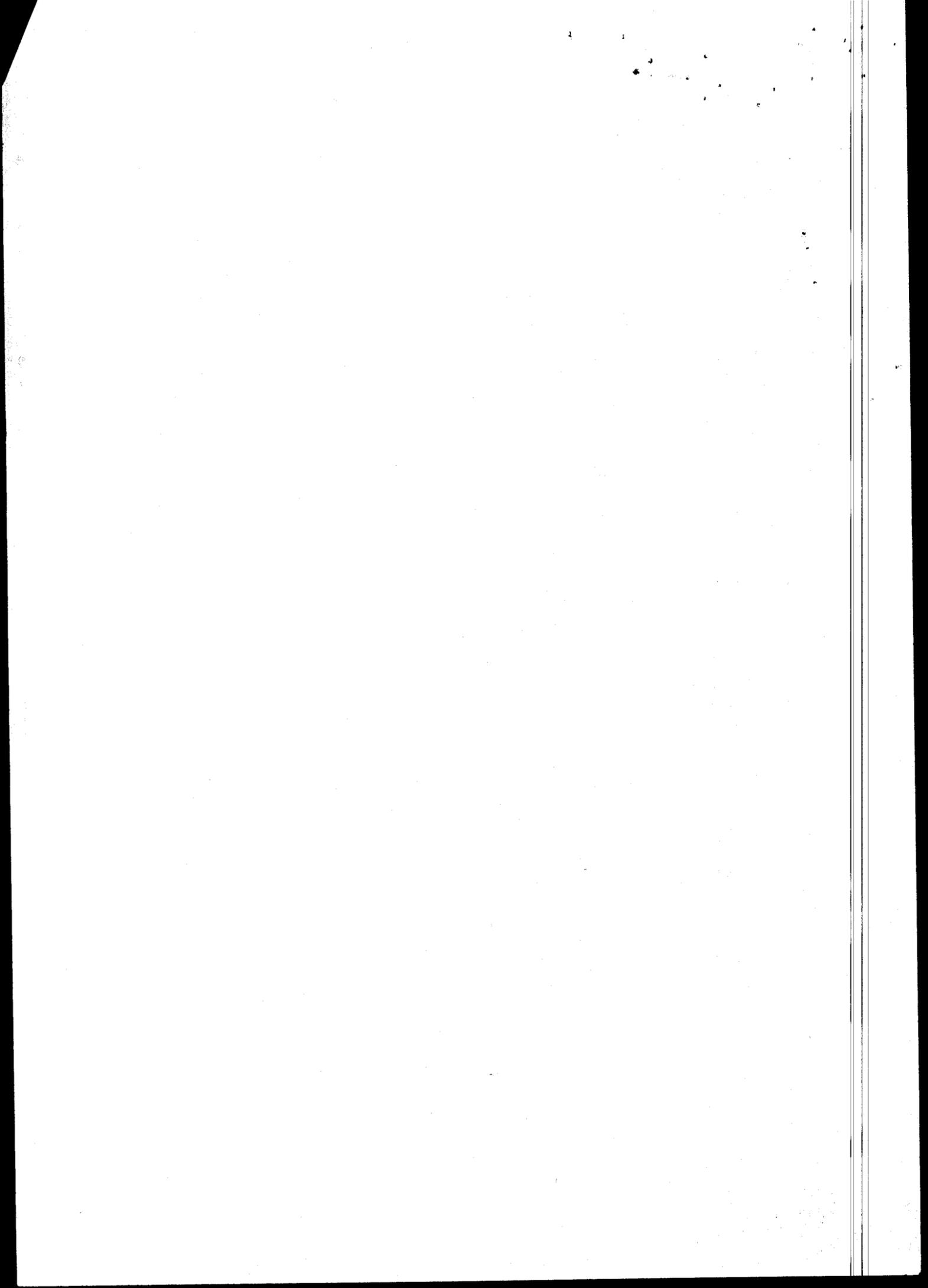


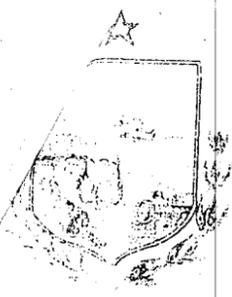


3/8/2013 8:50

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-01-31-04-000	371,00	\$ 18.081,58	CONVENIO # 22-2000 CALLE 1 S/N	2013	88139	149974
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MERA ALCIVAR MARIA EDULFA			Costa Judicial			
3/8/2013 12:00 RIERA ROSARIO lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				MEJORAS 2011	\$ 2,17	\$ 2,17
				MEJORAS 2012	\$ 2,77	\$ 2,77
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,94	\$ 16,94
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,71	\$ 2,71
				TOTAL A PAGAR		\$ 24,59
				VALOR PAGADO		\$ 24,59
				SALDO		\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Srita. Rosalva Riera M.
 RECAUDACIÓN





Municipalidad de Manta

Dirección de Avalúos, Catastros y Registros

11/10/07

Of. # 507-2007-DACRM-DCR

Manta, Octubre 31 del 2007.

Sr. Ingeniero
 Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
 En su despacho.-

10:06 30/10/07
 Hancu

De mi consideración:

Mediante memorando N° 12524, de fecha Octubre 11, relacionado a la comunicación presentada por los señores Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Vera Alcívar, en la que solicitan la legalización de un bien inmueble de conformidad a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, del predio que ocupa en el Barrio 8 de Enero, Calle 3 de Octubre, al respecto le informo a usted:

Realizada la correspondiente inspección, se determino que el predio en referencia se encuentra ubicado en el Barrio 8 de Enero, Calle 1 (3 de Octubre), en el mismo que se encuentran implantadas dos viviendas de H.A. con zinc, donde habitan los solicitante con su familia, se encuentra catastrada esta propiedad con la clave catastral 1013104000 y se encuentra al día en sus obligaciones tributarias. Por averiguaciones realizadas a moradores del sector, nos indicaron que esta familia vive en el sector más de 30 años, por lo que hace procedente la legalización de este bien inmueble a favor de los solicitantes.

Las medidas y linderos del predio son las siguientes:

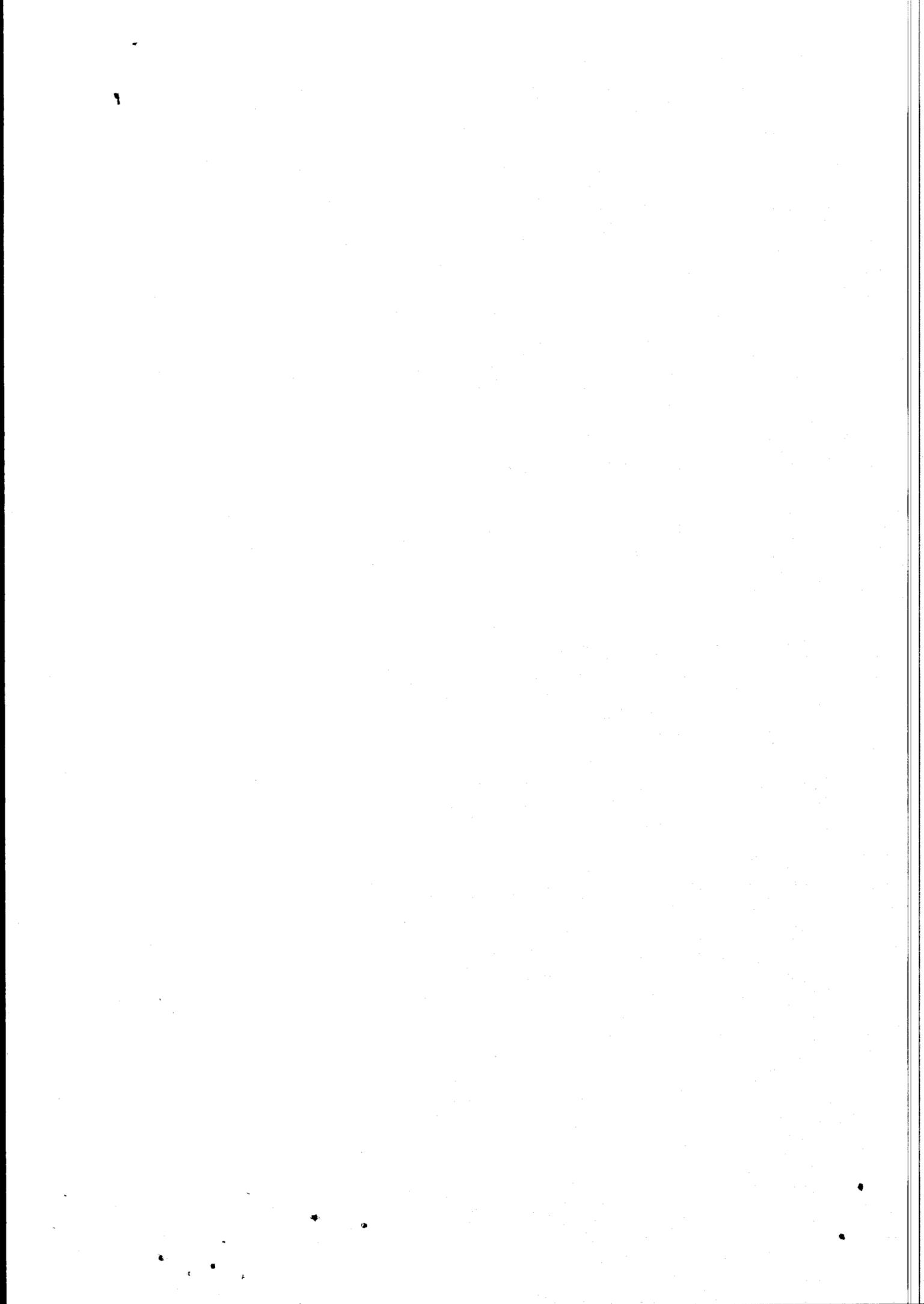
- Propietario:** Municipio de Manta
- Solicitantes:** Sr. Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Mera Alcívar
- N. de Cédula** 131134518-3 y 130345757-4
- Existen dos construcciones de H.A. con zinc
- Ubicación:** Barrio 8 de Enero, Calle 1 (3 de Octubre)
- Servicios y Mejoras:** Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y linderos:



FRENTE: 14.10m. y Calle 1 (3 de Octubre)
ATRAS: 12.60m. y propiedad de José Celestino Alonzo.

[Firma]
 30/10/07
 26/10/07





COPIA

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto, que corresponden a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2008, para que se incorpore al Patrimonio Municipal como Bien inmueble, Vacante o Mostrenco, . El Bien Inmueble a legalizar a favor del Ilustre Municipalidad de Manta está ubicado en el Barrio 8 de Enero calle 1 (3 de Octubre) de la Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, 14,10m, y calle 1 (3 de Octubre), ATRÁS 12,60m, y propiedad de José Celestino Alonso, Costado Derecho, 29,36m, linderando con 18.50 con propiedad de José Celestino Alonso, + 5.50 m lindera con propiedad de Ángel Parraga, mas 5.36 m. lindera con propiedad de Héctor Moreira Moreira, Costado Izquierdo, 29,60m, y propiedad de José Peñafiel Parraga, Área Total 393,35m2 Clave Catastral 1013104000.

Atentamente.

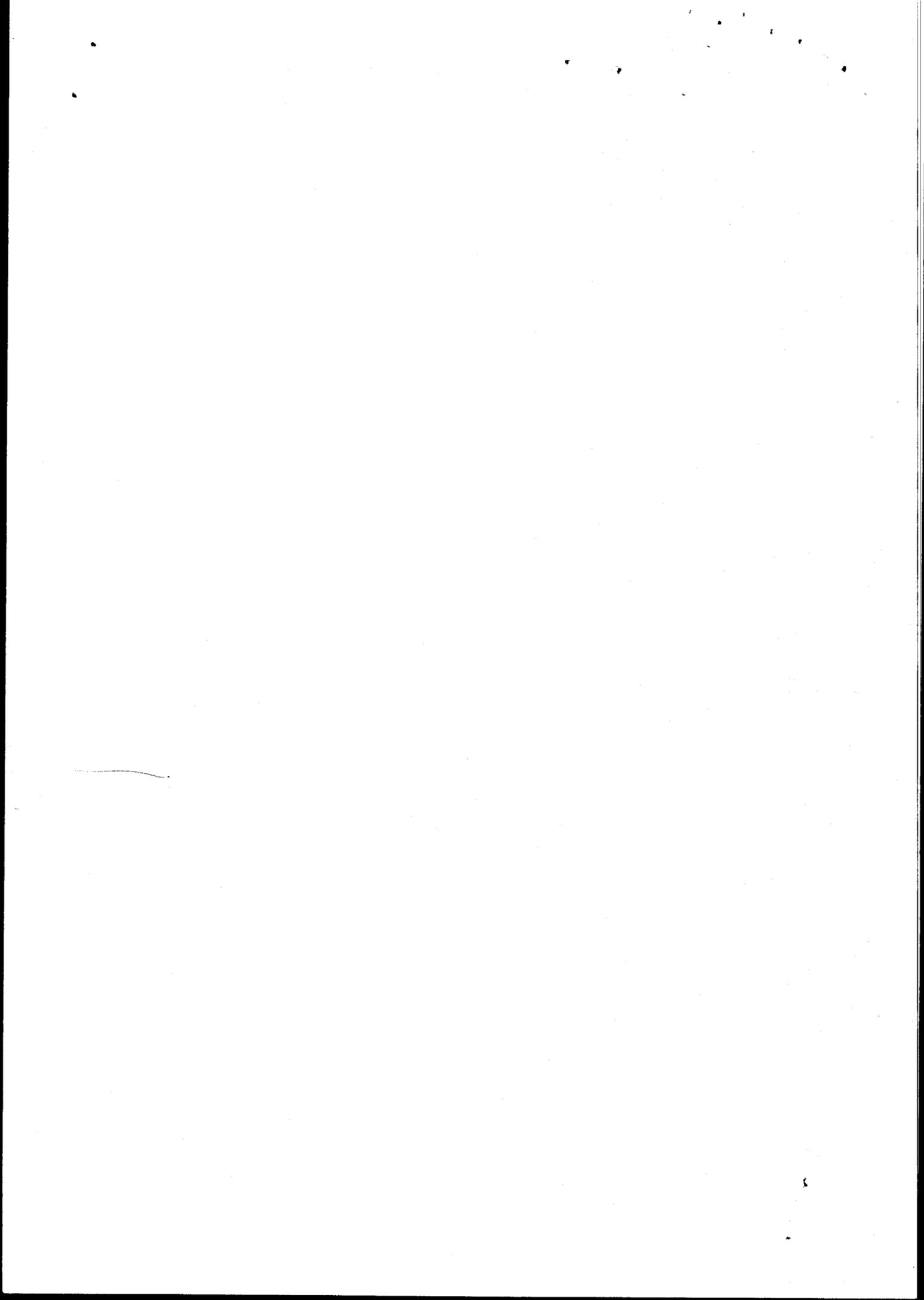
Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Mat. # 870 C.A.M..

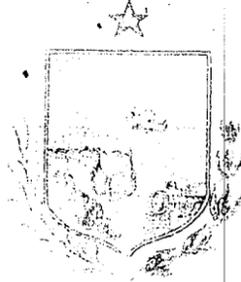
DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR DOCTOR LINO ROMERO GANCHOZO, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, FEBRERO 28 DEL 2013.- EL NOTARIO.-



NOTARIO TERCERO DE MANTA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





Municipalidad de Manta

Dirección de Avalúos, Catastros y Registros

10/31/07
(Dm)

Of. # 507-2007-DACRM-DCR

Manta, Octubre 31 del 2007.

Sr. Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA

10:06 30/10/07
Hawano

En su despacho.-

De mi consideración:

Mediante memorando N° 12524, de fecha Octubre 11, relacionado a la comunicación presentada por los señores Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Vera Alcívar, en la que solicitan la legalización de un bien inmueble de conformidad a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, del predio que ocupa en el Barrio 8 de Enero, Calle 3 de Octubre, al respecto le informo a usted:

Realizada la correspondiente inspección, se determino que el predio en referencia se encuentra ubicado en el Barrio 8 de Enero, Calle 1 (3 de Octubre), en el mismo que se encuentran implantadas dos viviendas de H.A. con zinc, donde habitan los solicitante con su familia, se encuentra catastrada esta propiedad con la clave catastral 1013104000 y se encuentra al día en sus obligaciones tributarias. Por averiguaciones realizadas a moradores del sector, nos indicaron que esta familia vive en el sector más de 30 años, por lo que hace procedente la legalización de este bien inmueble a favor de los solicitantes.

Las medidas y linderos del predio son las siguientes:

Propietario: Municipio de Manta

Solicitantes: Sr. Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Mera Alcívar

N. de Cédula 131134518-3 y 130345757-4

Existen dos construcciones de H.A. con zinc

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Calle 1 (3 de Octubre)

Servicios y Mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y linderos:

FRENTE: 14.10m. y Calle 1 (3 de Octubre)
ATRAS: 12.60m. y propiedad de José Celestino Alonzo.



COSTADO DERECHO: 29.36m. linderando con 18.50 m con propiedad de José Celestino Alonzo, + 5.50 m lindera con propiedad de Ángel Párraga, más 5.36 m lindera con propiedad de Héctor Moreira Moreira.

COSTADO IZQUIERDO: 29.60m. y propiedad de José Peñafiel Párraga

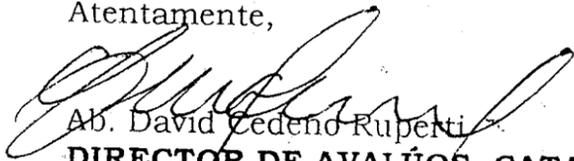
ÁREA TOTAL: 393.35 m².

CLAVE CATASTRAL: 1013104000, se encuentra al día en sus obligaciones tributarias.

AVALÚO: De acuerdo al plano de valores, este sector tiene un avalúo de USD \$ 12.00 cada metro cuadrado, pero aplicando el Art. 9 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos en posesión de los particulares, "se fija como Derecho de Tierra el equivalente al 20% del valor comercial", es decir USD \$ 2.40 por cada metro cuadrado.

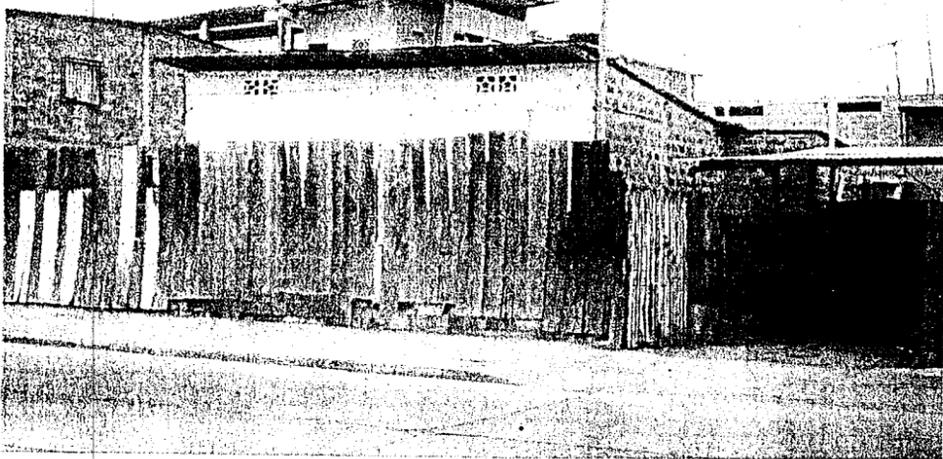
Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. David Cedeno Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

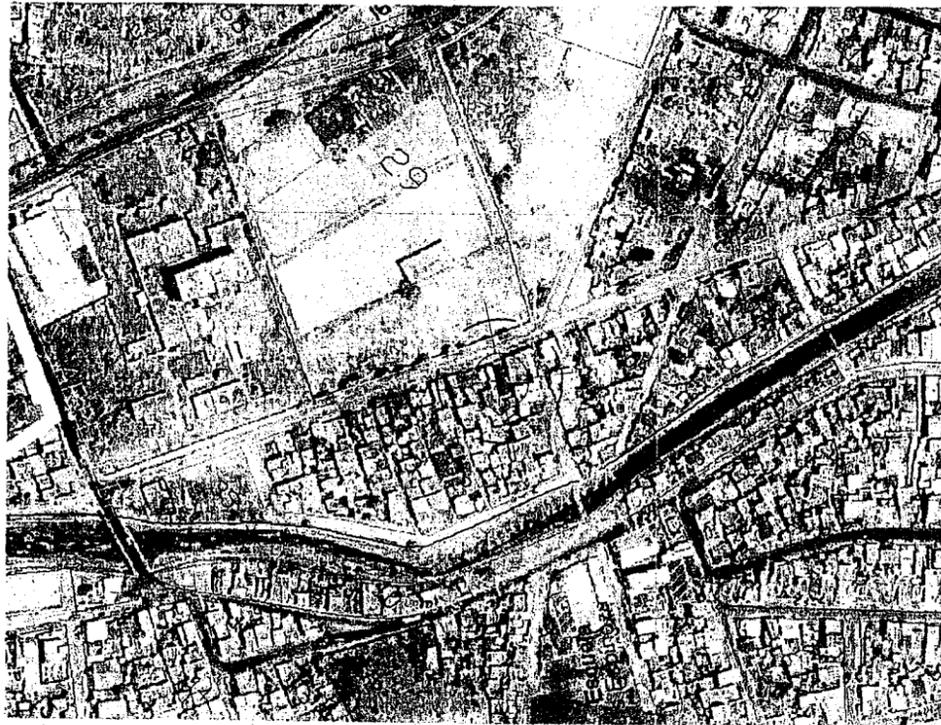


7/20/71

1

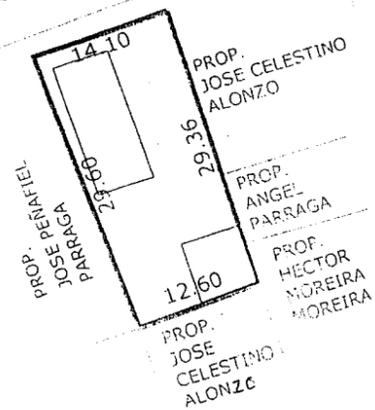


UBICACIÓN



BARRIO "8 de Enero" Cod. Catastral 1013104000
Solicitante: VICENTE FIGUEROA MOREIRA Y MARIA MERA ALCIVAR
AREA: 393.35 m²

CALLE 1



ESCALA 1:750

DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Oficio # 499-GAG-SUB-PP-UU
Manta, Noviembre 8 del 2007

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
En su despacho.-

12524
09/11/07
[Firma]

De mi consideración:

En atención a memorando No. 12524 enviado de Secretaria General, con fecha 11 de Octubre del 2007, en la que por disposición del señor Alcalde anexan petición formulada por los **Señores Vicente Figueroa Moreira y Maria Edulfa Mera Alcívar**, con respecto a la legalización de un bien inmueble ubicado en el barrio 8 de Enero calle 3 de Octubre del cantón Manta, mediante la Ordenanza de Bienes Mostrencos. Le comunico a usted lo siguiente:

Realizada la inspección conjuntamente con la solicitante, se constato que el terreno se ubica en la calle 1, del barrio 8 de Enero con código 108 de la Parroquia Manta, posee la clave catastral 1013104000, y basados en los datos que posee la Dirección de Avalúo Catastros y Registros este predio se encuentra catastrado a favor de los solicitantes, el cual se encuentra cancelados sus predios urbanos.

En dicho lote se haya edificada dos viviendas de una planta con estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo y cubierta de zinc.

Según versiones proporcionadas por la interesada indica estar residiendo desde hace 40 años.

Con estos antecedentes, y conociendo que no existen afectaciones a terceros, a la trama vial del sector, que no es un bien de uso público; y salvo el criterio de la Asesoría Jurídica, se podría aplicar la Ordenanza que reglamenta el proceso de escriturización de los bienes inmuebles vacantes y la legalización de bienes en posesión de los particulares, y para cuyo efecto la solicitante deberá entregar la documentación indicada en el artículo 7 de la citada ordenanza.

Las medidas, linderos y área del terreno son las siguientes:

Frente: 14.10m. Calle 1.

Atrás: 12.60m. Propiedad de José Celestino Alonso.

Costado Derecho: 29.36m. Linderando con 18,50m. con José Celestino Alonso + 5.50m. con Angel Párraga + 5,36m. con Héctor Moreira Moreira.

Costado Izquierdo: 29.60m. Propiedad de José Peñafiel Párraga.

Area Total: 393,35m².

Además dicha propiedad no afecta a terceros ya que el sector se encuentra consolidado.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Nota: Adjunto gráfico.

Atentamente,



[Firma]
Rc Galo Álvarez González
SUBDIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

UBICACIÓN



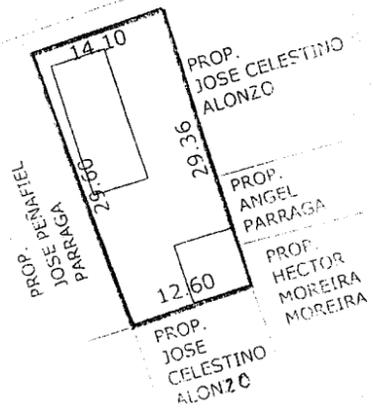
BARRIO "8 de Enero"

Cod. Catastral 1013104000

Solicitante: VICENTE FIGUEROA MOREIRA Y MARIA MERA ALCIVAR

AREA: 393.35 m2

CALLE 1



ESCALA 1:750

DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Departamento de Obras Públicas

Trámite
09/01/08

(anexo)

No. 007-PQDG--DOPM
Manta, Enero 03 del 2008

Ingeniero.
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.-

MUNICIPIO MUNICIPAL DE MANTA
RECORRIDO DE EJECUTIVOS DEL DOPM
No. 1158 Fecha 04/01/08
Trámite:
Tipo de: Honorary

Señor Alcalde:

Dando contestación al Memorando No. 14154, recibido de Secretaría Municipal con fecha Noviembre 16 del 2007, referente a comunicación presentada por el señor Vicente Figueroa Moreira y señora Maria Edalía Mera Alvar, respecto a solicitud de legalización de un bien inmueble Mostrenco ubicado en calle 1 (calle 3 de Octubre) del Barrio 8 de Enero, mediante la Ordenanza de Bienes inmuebles o Mostrencos en posesión de particulares - del particular informo a usted lo siguiente:

Una vez revisado los informes de los departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, se puede determinar que dicho lote tiene un área: 393.35 m² existe construida dos viviendas de una planta de estructura de hormigón armado - paredes de ladrillo y cubierta de zinc, habitada desde hace 30 años de acuerdo a versiones de vecinos del sector, debiéndose incorporar este predio al Patrimonio Municipal a fin que se cumpla con los requisitos establecidos en las ordenanzas para legalizarlo a favor del solicitante.

Por lo antes expuesto y, no habiendo otra objeción a la presente solicitud, esta Dirección pone a criterio del departamento Jurídico a fin que se aplique la Ordenanza que reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles vacantes y la legalización de bienes en posesión de particulares, por no existir afectaciones a terceros, el sector se encuentra consolidado.

Sobre el particular, es cuanto puede informar para el análisis y consideración al respecto, y, fines legales correspondientes.

Del particular es cuanto se puede informar para los fines correspondientes y legales.

Atentamente,


Ing. Pilar Quilez De Genna
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS





M. I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

230
11/01/08

Of. 0004 -2008-DF.VMM.
Manta enero 10 de 2008

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.

De mi consideración:

En atención a memorando 132 de Secretaría Municipal, referente a la comunicación presentada por el señor Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Mera Alcivar, en la que solicita la legalización de predio, ubicado en el barrio 8 de Enero; y vistos los informes de las Direcciones de Obras Públicas, Planeamiento Urbano, y Avalúos y Catastros y una vez reunidos los requisitos imprescindibles para la aplicación de esta Ordenanza, debo señalar que de conformidad con la Ordenanza que reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes o posesión de particulares, además del beneficio y por el pago del consiguiente impuesto predial, se añade la depuración del sistema catastral, que deparará una información más real sobre nuestros activos. Área a legalizar 393.35m² con un avalúo de US\$2.40 por metro cuadrado, da un total de US\$944.04.

Atentamente,

Ing. Vicente Meles Mora
DIRECTOR FINANCIERO MPL

MUNICIPALIDAD DE MANTA
FOLIO 1300
11/01/08
[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

MEMORANDO
DEPARTAMENTO JURÍDICO MCPAL

12:05

Guz

21/01/08

Molina

DE: Dr. Gonzalo Molina M.- PROCURADOR SINDICO MCPAL.
PARA: Ing. Jorge Zambrano C.- ALCALDE DE MANTA.
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, enero 16 del 2008

Con relación al Memorando No. 0270 de enero 11 de 2008, respecto a la solicitud presentada por los señores Vicente Figueroa Moreira y Maria Edulfa Mera Alcivar, sobre la legalización de un bien inmueble a través de la Ordenanza que Reglamenta la incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de Particulares, al respecto informo:

Que de conformidad a la documentación adjunta y a lo prescrito en la Ordenanza que Reglamenta la incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de Particulares, publicada en el Registro Oficial No. 145 de fecha Agosto 9 del 2007, la petición es procedente, debiéndose en primera instancia incluir al Patrimonio Municipal el bien a legalizar.

El I. Concejo Cantonal de Manta, posteriormente podrá adjudicar a favor de los peticionarios, quienes deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el Art. 7 de la antes referida Ordenanza.

Atentamente,

Dr. Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SINDICO MCPAL



Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA NOTIFICACIÓN

Cumpliendo con lo prescrito en el Título V, capítulo I de los bienes Municipales, Art. 249 y 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en vigencia en concordancia a la Ordenanza que reglamenta la incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos bienes que se encuentran en Posesión de los particulares y de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, se hace conocer la nómina de los bienes a incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y focalización.

<p>Barrio 8 de Enero, código # 108, de la Parroquia Manta PREDIO 1 Propietario: MUNICIPIO DE MANTA Adjudicatario: Sra. María Azucena Alcívar Cedeño Nº de Cédula: 130238656-8 Existen una Construcción de H.A. de 1 planta.</p>	<p>PREDIO 2 Propietario: MUNICIPIO DE MANTA Adjudicatario: Sr. Ramón Vicente Figueroa Moreira y María Eduífa Mera Alcívar. Nº de Cédula: 130039492-2 / 130345757-4 Existen dos construcciones de H.A. con zinc. Ubicación: Barrio 8 de Enero, Calle 1 (3 de Octubre).</p>	<p>Barrio 4 de Noviembre, código # 223, de la Parroquia Tarqui PREDIO 1 Propietario: MUNICIPIO DE MANTA Adjudicatario: Sr. Francisco Javier Palma Nº de Cédula: 130404974-3 Existe una Construcción de H.A. de 1 planta.</p>
<p>Ubicación: Barrio 8 de Enero. Servicios y mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.</p>	<p>Servicios y mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada. Medidas y linderos: Frente: 14,10 m. y Calle 1 (3 de Octubre). Atrás: 12,60m y Propiedad de José Celestino Alonzo.</p>	<p>Ubicación: Barrio 4 de Noviembre. Servicios y mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada. Medidas y linderos: Frente: 9,30 m. - Calle Luis Tamayo. Atrás: 9,30m - Área de protección muro de gaviones.</p>
<p>Frente: 4,22 m. - Calle 5 Atrás: 4,22m Propiedad de Macías Moreira Simón. Costado Izquierdo: 24,54 m. - Propiedad de Peñafiel Eleovo, Chancay y Veliz Digna.</p>	<p>Costado Izquierdo: 24,54 m - Propiedad de Peñafiel Eleovo, Chancay y Veliz Digna. Costado Derecho: 29,36 m linderando con 18,50 m. con propiedad de José Celestino Alonzo +5,50m linderando con propiedad de Angel Parraga, más 5,36m linderando con propiedad de José Peñafiel Parraga.</p>	<p>Costado Izquierdo: 7,00 m - linderando con cancha del barrio 4 de noviembre. Costado Derecho: 7,00 m - canal de aguas lluvias. Área Total: 65,10 m2 Clave Catastral: 3021729000 Avalúo: USD \$ 150,00 por cada metro cuadrado.</p>
<p>Costado Derecho: 24,54m. Herederos de Tumbaco Zumella. Área Total: 104,00 m2 Clave Catastral: 1013027000 Avalúo: USD \$ 30,00 por cada metro cuadrado.</p>	<p>Área Total: 393,35 m2. Clave Catastral: 1013104000 Avalúo: USD \$ 12,00. por cada metro cuadrado.</p>	<p>Área Total: 65,10 m2 Clave Catastral: 3021729000 Avalúo: USD \$ 150,00 por cada metro cuadrado.</p>

Particular que comunico para los fines pertinentes

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

Manta, 18 de enero de 2008

Handwritten signature



Viernes | 27 de febrero del 2008



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA NOTIFICACIÓN

Cumpliendo con lo prescrito en el Título V, capítulo I de los bienes Municipales, Art. 249 y 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en vigencia en concordancia a la Ordenanza que reglamenta la incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos bienes que se encuentran en Posesión de los particulares y de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil; se hace conocer la nómina de los bienes a incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y localización.

<p>Barrio 8 de Enero, código # 108, de la Parroquia Manta PREDIO 1 Propietario: MUNICIPIO DE MANTA Adjudicatario: Sra. María Azucena Alcívar Cedeño N° de Cédula: 130238656-8 Existen una Construcción de H.A. de 1 planta.</p>	<p>PREDIO 2 Propietario: MUNICIPIO DE MANTA Adjudicatario: Sr. Ramón Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Mera Alcívar. N° de Cédula: 130039492-2 / 130345757-4 Existen dos construcciones de H.A. con zinc. Ubicación: Barrio 8 de Enero, Calle 1 (3 de Octubre).</p>	<p>Barrio 4 de Noviembre, código # 223, de la Parroquia Tarqui PREDIO 1 Propietario: MUNICIPIO DE MANTA Adjudicatario: Sr. Francisco Javier Palma N° de Cédula: 130404974-3 Existe una Construcción de H.A. de 1 planta.</p>
<p>Ubicación: Barrio 8 de Enero. Servicios y mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada. Medidas y linderos: Frente: 4.22m Propiedad de Macias Moreira Simón. Atrás: 4.22m Calle 5</p>	<p>Servicios y mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada. Medidas y linderos: Frente: 14.10 m. y Calle 1 (3 de Octubre) Atrás: 12.60m y Propiedad de José Celestino Alonzo.</p>	<p>Ubicación: Barrio 4 de Noviembre. Servicios y mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada. Medidas y linderos: Frente: 9.30 m. - Calle Luis Tamayo. Atrás: 9.30m - Área de protección muro de gaviones.</p>
<p>Costado Izquierdo: 24.54 m. - Propiedad de Peñañiel Eleoyo, Chancay y Veliz Digna. Costado Derecho: 24.54m. Herederos de Tumbaco Zumelia. Área Total: 104.00 m2 Clave Catastral: 1013027000 Avalúo: USD \$ 30.00 por cada metro cuadrado.</p>	<p>Costado Izquierdo: 24.54 m - Propiedad de Peñañiel Eleoyo, Chancay y Veliz Digna. Costado Derecho: 29.36 m linderando con 18.50 m. con propiedad de José Celestino Alonzo +5.50m linderando con propiedad de Angel Parraga, más 5.36m linderando con propiedad de José Peñañiel Parraga. Área Total: 393.35 m2 Clave Catastral: 1013104000 Avalúo: USD \$ 12.00 por cada metro cuadrado.</p>	<p>Costado Izquierdo: 7.00 m - linderando con cancha del barrio 4 de noviembre. Costado Derecho: 7.00 m - canal de aguas lluvias. Área Total: 65.10 m2 Clave Catastral: 3021729000 Avalúo: USD \$ 150.00 por cada metro cuadrado.</p>

Particular que comunico para los fines pertinentes

Manta, 18 de enero de 2008

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

(Sub)



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA NOTIFICACIÓN

Cumpliendo con lo prescrito en el Título V, capítulo I de los bienes Municipales, Art. 249 y 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en vigencia en concordancia a la Ordenanza que reglamenta la incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos bienes que se encuentran en Posesión de los particulares y de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil; se hace conocer la nómina de los bienes a incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y localización.

<p>Barrio 8 de Enero, código # 108, de la Parroquia Manta PREDIO 1 Propietario: MUNICIPIO DE MANTA Adjudicatario: Sta. María Azucena Alcívar Cedeño Nº de Cédula: 130238656-8 Existen una Construcción de H.A. de 1 planta. Ubicación: Barrio 8 de Enero. Servicios y mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada. Medidas y linderos: Frente: 4.22 m. - Calle 5 Atrás: 4.22m Propiedad de Macías Moreira Simón. Costado Izquierdo: 24.54 m. - Propiedad de Peñafiel Eleovo, Chancay y Velliz Digna. Costado Derecho: 24.54m. Herederos de Tumbaco Zumelia. Area Total : 104.00 m2 Clave Catastral: 1013027000 Avalúo: USD \$ 30.00 por cada metro cuadrado.</p>	<p>PREDIO 2 Propietario: MUNICIPIO DE MANTA Adjudicatario: Sr. Ramón Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Mera Alcívar. Nº de Cédula: 130039492-2 / 130345757-4 Existen dos construcciones de H.A. con zinc. Ubicación: Barrio 8 de Enero, Calle 1 (3 de Octubre). Servicios y mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada. Medidas y linderos: Frente: 14.10 m. y Calle 1 (3 de Octubre) Celestino Alonzo. Atrás: 12.60m y Propiedad de José Celestino Alonzo. Costado Izquierdo: 24.54 m - Propiedad de Peñafiel Eleovo, Chancay y Véliz Digna. Costado Derecho: 29.36 m linderando con 18.50 m. con propiedad de José Celestino Alonzo +5.50m linderando con propiedad de Ángel Párraga, más 5.36m linderando con propiedad de José Peñafiel Párraga. Area Total: 393.35 m2. Clave Catastral: 1013104000 Avalúo: USD \$ 12.00 por cada metro cuadrado.</p>	<p>Barrio 4 de Noviembre, código # 223, de la Parroquia Tarqui PREDIO 1 Propietario: MUNICIPIO DE MANTA Adjudicatario: Sr. Francisco Javier Palma Nº de Cédula: 130404974-3 Existe una Construcción de H.A. de 1 planta. Ubicación: Barrio 4 de Noviembre. Servicios y mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada. Medidas y linderos: Frente: 9.30 m. - Calle Luis Tamayo. Atrás: 9.30m - Área de protección muro de gaviones. Costado Izquierdo: 7.00 m - linderando con cancha del barrio 4 de noviembre. Costado Derecho: 7.00 m - canal de aguas lluvias. Area Total: 65.10 m2 Clave Catastral: 3021729000 Avalúo: USD \$ 150.00 por cada metro cuadrado.</p>
---	--	--

Particular que comunico para los fines pertinentes

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

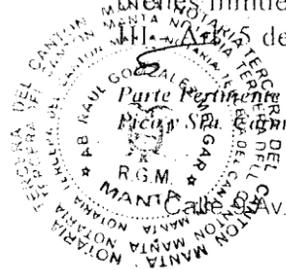
Manta, 18 de enero de 2008



(ceder)

PARTE PERTINENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA VIERNES, 14 DE MARZO DE 2008

En la ciudad de Manta, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil ocho, siendo las 16h00 se instala en Sesión Ordinaria el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, la misma que es transmitida en directo por Televisión Manabita Canal 30, modalidad adoptada por la presente Administración Municipal. La correspondiente sesión ordinaria es presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Sergio Gustavo Andrade Arellano, Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, Abg. Marcia Idania Chávez Rodans, Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, Sra. Grace Holanda Moreira Macias, Lcdo. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, Ing. Carlos José Alcides Vélez Escobar, Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, Sra. Tatiana de los Ángeles Zambrano Vera. En la Secretaría actúo la Prosecretaria Municipal, Patricia González de Parra, por encontrarse su titular en goce de vacaciones. Interviene el Concejal Ing. Carlos Vélez, diciendo: Señor Alcalde con su venia y con la de los señores Concejales, yo quisiera se incluya en el Orden del Día un tema sobre las recicladoras en la ciudad que fue tratado en la Comisión de Medio Ambiente y quiero que conozca el Concejo edilicio sobre las determinaciones a tomarse, de manera que le pido con su anuencia señor Alcalde se incluya este punto en el orden del día. A continuación el señor Alcalde, señala: Yo recibí el oficio de la Comisión posterior a la convocatoria, pero en todo caso, si todos los Concejales y Concejales están de acuerdo, lo podemos incluir. Toma la palabra el Concejal Ing. Gustavo Andrade, diciendo: Una simple situación, como es de conocimiento de la Comisión de Medio Ambiente, yo realicé un trabajo de campo, un video en el cual estuve acompañado por el señor Jefe del Departamento de Medio Ambiente sobre el tema de las recicladoras, realmente es bastante explicativo, lamentablemente como no le vi en el Orden del Día, no está el video en este momento; pero si embargo, si se quiere tratar el tema no habría problema, en todo caso para conocimiento de la ciudadanía la Comisión del Medio Ambiente realizó un video, yo estuve ahí y lamentablemente el día de hoy no lo podemos presentar porque no estaba en Orden del Día. Inmediatamente el señor Alcalde, dice: De todas maneras el video puede ser un documento valioso que se le puede entregar al programa municipal "Por Ti Manta", para que pueda ser difundido y conocido por la comunidad; en todo caso lo que está solicitando el Concejal Carlos Vélez es que se incluya el conocimiento de este oficio. El Concejal Lic. Raúl Trampuz, interviene y expresa: Señor Alcalde, yo le apoyo, yo estoy de acuerdo con el petitorio de ponerlo en el Orden del Día. Por unanimidad se decide incluir en el Orden del Día la comunicación emitida por los señores miembros de la Comisión de Medio Ambiente, quedando estructurado de la siguiente manera el Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación del Acta No. 175 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 7 de Marzo del 2008. 2.- Conocimiento del informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente, referente a la situación de cumplimiento de funcionamiento de las recicladoras en la ciudad de Manta. 3.- Conocimiento y resolución respecto de tres bienes inmuebles para ser incorporados al Patrimonio Municipal, de acuerdo al Capítulo III.- Art. 5 de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal



Parte Pertinente Sesión Ordinaria 14 Marzo/08: Caso: Legalización de Terreno a favor del Sr. Francisco Palma Pico y Sra. Eileen Pico Pin.

Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de Particulares. **Barrio 8 de Enero: Predio 1.-** Adjudicatario: Sra. María Azucena Alcívar Cedeño. Área Total: 104.00m². **Predio 2.-** Adjudicatario: Sr. Ramón Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Mera Alcívar. Área Total: 393.35m². **Barrio 4 de Noviembre: Predio 1.-** Sr. Francisco Javier Palma Pico. Área Total: 65.10m². 4.- Análisis y resolución en primera instancia del proyecto de Ordenanza para Manejo Costero Integrado Sustentable. 5.- Recibir en Comisión General a los Representantes de la Urbanización "San José". 6.- Asuntos Varios. En su parte pertinente dice: Acto seguido se analiza el siguiente punto en el Orden del Día: 3.- **Conocimiento y resolución respecto de tres bienes inmuebles para ser incorporados al Patrimonio Municipal, de acuerdo al Capítulo III - Art. 5 de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de Particulares. Barrio 8 de Enero: Predio 1.-** Adjudicatario: Sra. María Azucena Alcívar Cedeño. Área Total: 104.00m². **Predio 2.-** Adjudicatario: Sr. Ramón Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Mera Alcívar. Área Total: 393.35m². **Barrio 4 de Noviembre: Predio 1.-** Sr. Francisco Javier Palma Pico. Área Total: 65.10m². - **PETICION: COMUNICACION PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO PALMA.**

Manta, Noviembre 16 de 2007. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño ALCALDE DE MANTA. Ciudad.-De mis consideraciones: Mediante la presente reciba un cordial saludo y al vez deseándole muchos éxitos en las distintas actividades que acertadamente dirige. El motivo de la presente es para solicitarle la legalización a través de la Ordenanza de los Bienes Mostrencos, predio ubicado en el barrio 4 de Noviembre y que poseo desde hace 15 años. Esperando que la presente tenga la acogida que el caso amerita, me suscribo de usted. Atentamente (f) Señor Francisco Palma. Solicitante. **INFORME DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS:** OF. 588-2007-DACRM-DCR. Manta, Diciembre 5 del 2007. Señora Licenciada Marcia Chávez de Cevallos ALCALDESA (E) DE SAN PABLO DE MANTA. En su despacho.- De mis consideraciones: Mediante memorando N° 14223, de fecha Noviembre 16, relacionado a la comunicación presentada por el señor Francisco Palma, en el sentido de que se le legalice un bien inmueble a través de la Ordenanza de Bienes Mostrencos al respecto le informo: Realizada la correspondiente inspección, se determinó que el predio que desea legalizar el Sr. Palma a través de la Ordenanza de Bienes Mostrencos, se encuentra ubicado en el barrio 4 de Noviembre, posee topografía plana, en el cual se encuentra construida una vivienda de H° A donde habita el solicitante con su familia por mas de 10 años, el predio no tiene antecedentes de dominio, por lo que es procedente la solicitud, por lo que esta Dirección sugiere: Incorporar este predio al Patrimonio Municipal y una vez cumplidos los requisitos exigidos en la indicada Ordenanza, legalizarlo a favor del solicitante. Las medidas y Linderos del Predio son las siguientes: **Propietario:** Municipio de Manta **Solicitante:** Sr. Francisco Javier Palma N° de Cédula 130404974-3. Existe una construcción de H° A° de 1 plantas. **Ubicación:** Barrio 4 de Noviembre, Calle Luis Tamayo. Servicios y Mejoras: Agua Potable, Alcantarillado, electricidad, alumbrado publico, acera y calle pavimentada. **FRENTE:** 9.30m y Calle Luis Tamayo **ATRÁS:** 9.30m y Área de

Parte Pertinente Sesión Ordinaria 14 Marzo/08: Caso: Legalización de Terreno a favor del Sr. Francisco Palma Pico y Sra. Carmen Pico Pin.

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13 05-4832
Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(one)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confirma al candidato

Jaime Estrada Bonilla

al cargo de

Alcalde del Cantón

Manta



Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 15 de Mayo de 2011.

Pastoriza, Julio 2009

[Signature]
Vicepresidenta

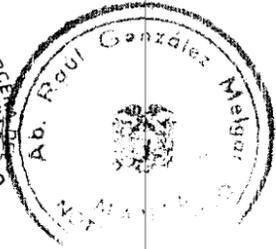
[Signature]
Presidente

[Signature]
Vocal



[Signature]
Vocal

[Signature]
Secretario



NOTARIA Bra. DEL CANTÓN MANTAS
COPIA: Que la presente certificación
es igual a su original

30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

CIUDADANIA 130182185-4
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANABI/MANTA/MANTA
29 JULIO 1955
002- 0032 0077A M
MANABI/MANTA
MANTA 1955

[Handwritten signature]

EQUADOR *****
CASADO DECCY MEDRANDA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EDULFO ESTRADA
ESTRADA BONILLA
MANTA 08/04/2005
REN 0437702

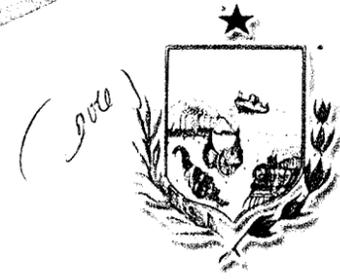
[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0107 1301821854
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARROQUIA	MANTA - PE
CANTÓN	ZONA	

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



FE DE ERRATAS

En mi calidad de Secretaria Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, certifico:

Que, por error involuntario se hizo constar en el Acta No. 176, en las notificaciones a interesados, y direcciones municipales inmersas en la resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Manta adoptada en sesión ordinaria del viernes 14 de marzo de 2008; y, en las publicaciones de prensa realizadas en Diario El Mercurio con fechas: 19 de febrero del 2008; 22 de febrero del 2008; 27 de febrero del 2008, el lindero izquierdo y derecho del predio ubicado en el Barrio 8 de Enero, Calle 1 (3 de Octubre), en donde se señaló: "Costado Izquierdo: 24.54m.- Propiedad de Peñafiel Eleovo, Chancay y Veliz Digna. Costado Derecho: 29.36m linderando con 18.50m con propiedad de José Celestino Alonzo +5.50m lindera con propiedad de Ángel Párraga, más 5.36m lindera con propiedad de José Peñafiel Párraga". Cuando en realidad debió decir: Costado Izquierdo: 29.60m y propiedad de José Peñafiel Párraga. Costado Derecho: 29.36m linderando con 18.50m con propiedad de José Celestino Alonzo +5.50m lindera con propiedad de Ángel Párraga, más 5.36m lindera con propiedad de Héctor Moreira Moreira. En virtud de lo cual, detallo a continuación para el trámite legal pertinente la descripción correcta de este predio:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario: Sr. Ramón Vicente Figueroa Moreira y María Edulfa Mera Alcívar.

No. De Cédula: 130039492-2/130345757-4

Existen dos Construcciones de H.A con zinc.

Ubicación: Barrio 8 de Enero, Calle 1 (3 de Octubre)

Servicios y Mejoras: Agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acera y calle pavimentada.

Medidas y Linderos:

Frente: 14.10m y Calle 1 (3 de Octubre)

Atrás: 12.60m y Propiedad de José Celestino Alonzo

Costado Izquierdo: 29.60m y Propiedad de José Peñafiel Párraga.

Costado Derecho: 29.36m linderando con 18.50m con propiedad de José Celestino Alonzo +5.50m lindera con propiedad de Ángel Párraga, más 5.36m lindera con propiedad de Héctor Moreira Moreira.

Área Total: 393.35m².

Clave Catastral: 1013104000

Avalúo: USD\$ 12.00 por cada metro cuadrado.



Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes
Manta, febrero de 2013.

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 - 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 15-05-1532
E-mail: gadinc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL

SE PROTOCOLA.....

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (12, FOJAS)-



Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

004.1013104

V0436 Con nuestra Escritura se encuentra que adjuntamos

Sello
41.270.23



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL
JUIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

Otorgada por JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A favor de LA SEÑORA MARIA EDULFA MERA ALCIVAR.

Cuantiá USD \$40.00.-

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro SEGUNDO **No.** 2822/2823

Manta, a 29 **de** OCTUBRE **de** 2002



COPIA

Tarifa 13614

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EN JUICIO N°106-2001 DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO, DICTADO POR EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, EN LA CAUSA SEGUIDA POR LA SEÑORA MARIA EDULFA MERA ALCIVAR EN CONTRA DE MARUJA CERMIRA MOREIRA MACIAS Y POSIBLES INTERESADOS. SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

Manta, Junio 03 del 2.002; las 08h24.

VISTOS: A fojas cinco de los autos comparece la señora MARIA EDULFA MERA ALCIVAR y manifiesta que desde el 20 de Febrero de 1.980 a la actualidad mantiene la posesión material de un cuerpo de terreno con ánimo de señora y dueña en forma pacífica, publica, ininterrumpida, sin clandestinidad de ninguna naturaleza a vista y paciencia de los vecinos por más de veinte años, es decir desde el 20 de febrero de 1.980 terreno que se encuentra ubicado en la calle Principal del Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta perteneciente al mismo cantón, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente con 14.50 metros y linderando con la calle pública, La principal de este sector, por atrás con 12 metros linderando con la propiedad de la sra. Mariana Burgos; por el costado derecho con 28.00 metros y linderando con Patricia Rómulo y Criselio Párraga; por el costado izquierdo con 28.00 metros y linderando con propiedad del señor José Peñafiel Párraga, indica que en la propiedad tiene construída una villa mixta de ladrillo y madera cubierta con techo zinc, que es la que posee en la actualidad con su familia.- Que con los antecedente expuestos demanda a la señora Moreira Macías Maruja Cermira y a los posibles interesados amparado en lo que disponen los artículos 734, 2416, 2422, 2435, 2434 del Código Civil en vigencia, para que mediante el trámite legal en sentencia se declare a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.-Se contará con el Señor Alcalde y Procurador Síndico de Municipio de Manta, así como se inscribirá la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.-La cuantía la fija en cuarenta dólares y el trámite es el Ordinario.-Admitida la demanda, al trámite del Juicio Ordinario, se ha ordenado correr traslado, a la demandada así como a los posibles interesados, lo que se realiza por medio de la prensa.-Consta a fojas 16 de los autos la comparecencia de los personeros municipales quienes dan contestación a la demanda y señalan casillero judicial para sus notificaciones.- Se ha practicado la Junta de Conciliación, la misma que obra a fojas 21 de los Autos y a la que comparece el abogado Rodolfo Vences Klegan, ofreciendo Poder o Ratificación de gestiones a nombre de la actora y sin la comparecencia de la demandada, posibles interesados ni personeros municipales.-Al ser ratificada la actora por medio de su abogado Patrocinador, manifiesta que se ratifica en los fundamentos de hecho y derecho expuestos en



Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.

la demanda y acusa la rebeldía de los demandados por no comparecer a esta diligencia de conciliación.-Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver, para hacerlo se considera:
PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa ,por lo que se declara válido el proceso. SEGUNDO.- La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre lo que es fundamento a la demanda y contestación dada a la misma. TERCERO.- Dentro del término de prueba la actora señala como tales las siguientes: Todo lo que en auto le sea favorable y por impugnado lo adverso ;reproduce la demanda y el auto de calificación de la misma; lo señalado en la Junta de Conciliación; las declaraciones de los testigos señores Idalia Magdalena Moreira Zambrano y Carolina Chasing Catagua ,los mismos que son coincidente en sus dichos; la Inspección ocular que el juzgado realizó, donde se pudo constatar la posesión material del bien inmueble base de esta acción por parte de la actora.- Por su parte la demandada dentro de esta etapa del Proceso no comparece para reproducir ninguna prueba a su favor.- CUARTO.- Con las pruebas aportadas por la actora se ha justificado el fundamento de su demanda así como se han probado los requisitos básicos para el ejercicio de la acción de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- La demandada no ha desvirtuado lo dicho por la actora, al contrario ,pese a estar citada en forma legal la misma no ha comparecido en ninguna instancia del Proceso, sustanciándose la presente causa en su rebeldía.- Se han justificado los presupuestos uno y dos del numeral cuarto del Art.2434 del Código Civil.- Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar ,este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" declara con lugar la demanda y como tal que la Señora María Edulfa Mera Alcívar ,ha adquirido el bien inmueble descrito en la parte Expositiva de este fallo, por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.- De Ejecutoriarse este fallo, confiérase las copias certificadas para que se las protocolice en una de las Notarías de este Distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación a su Titular de dicha dependencia.- Se cancela la inscripción de la demanda la misma que consta inscrita bajo el número 261 del Registro de Demandas ,anotada en el repertorio general número 4814 del 03 de Octubre del 2001 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, al efecto notifíquese al Titular de dicha dependencia para que tome nota de lo aquí dispuesto.- Dése cumplimiento con lo que dispone el Art. 281del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese F)Ab. Stalin Villacís Chávez.
LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR
AUTORIDAD DE LA LEY,LA PRIMERA SALA DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA.
Portoviejo, septiembre 30 del 2002 a las 09h30.



Manabí 37/17

STOS: Consta de los autos que la apelante no determinó los puntos que se contrajo su Recurso ,dentro del término que tuvo para hacerlo.- A petición de parte, razón actorial y lo que dispone el art. 417 del Código de Procedimiento Civil, se declara desierto el recurso de Apelación.-Notifíquese.F)Dr. Vicente Mendoza P.-Proveyó y firmó el auto que antecede el Señor Ministro de Sustanciación de la Primera Sala Dr. Vicente Mendoza Pavón, en Portoviejo el 30 de septiembre del 2002, a las 09h00. Lo que certifico.- F) Ab. Carmen de Guillén.- Acta de Notificación: En Portoviejo ,el treinta de septiembre del dos mil dos, con el auto que antecede, notifiqué por boleta al Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del cantón Manta, en el c.j. N° 91, a las diez horas; la actora María Edulfa Mera Alcívar, en el c.j. N° 131, a las diez horas diez. F)Ab. Carmen de Guillén.- Razón: No notificó a la demandada Maruja Cermira Moreira Macías por no haber señalado casillero judicial. En esta instancia lo certifico.-F)Ab. Carmen de Guillén.- RAZON.- En 33 fs. útiles bajó la Primera Instancia al Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, con cede en Manta.- Portoviejo, octubre 8 del 2002.- F)Ab. Carmen de Guillén Secretaria Relatora de la Primera Sala.

CERTIFICO:- QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, COPIAS QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY..
Manta , Octubre 17 del 2002

ABOGADO CESAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI

9/10/02
Abg. Jorge Cedeño Menéndez
NOTARIA PÚBLICA SUPLENTE
Manta - Ecuador

DOY FE

QUE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO STALIN VILLACÍS CHAVEZ, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE ANTECEDE, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EDULFA MERA ALCIVAR.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE DOS FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- ABOGADA ELSYE CEDENO MENÉNDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA SUPLENTE DEL CANTON MANTA.-

7

Elsye Cedeno Menendez

Abg. Elsy Cedeno Menendez
NOTARIA PUBLICA SUPLENTE
Manta - Ecuador



RAZON: Me abstengo de inscribir la presente Sen
prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
propuesta por la Sra. María Edulfa Mera Alcivar, en contra -
de Sra. MARUJA Cermira Moreira Macías, por las siguientes ra-
zones:

-Porque observando la Solvencia de la Propiedad de la supuesta
demandada consta que dicho predio ya no le corresponde por cuan-
to fue vendido a favor del Sr. Carlos Alfredo Cedeno, mediante
escritura autorizada el 25 de Enero de 1982 ante el Notario Ter-
cero del Cantón Manta Sr. Jaime Delgado Intriaño, e inscrita el
27 de Enero de 1982, que en el presente Juicio no se ha deman-
do al legitimo propietario de dicho bien para que **prevalece**
su derecho tal como consta indicado en el Certificado que se en-





TANIA YOUNG
19814

se menciona que la demandada ya ha transferido dicho bien tanto no debe ser ella como persona demandada sino el Sr. Carlos Alfredo Cedeño, Por lo expuesto antes mencionado me abstengo de inscribir la presente Protocolización de Sentencia amparado en el ART. 11 literal 2º en sus numerados 5to. y 6to. de la Ley de REGistros de Inscripciones, Negativa anotada en Repertorio 3.569, en ésta fecha.



Manta, Julio 28 del 2005

Dr. Patricio F. Garcia V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

